

RESOLUCIÓN N° 1509 /2019

AUTORIZA TRANSFERENCIA Y AMPLIACIÓN DE GIRO DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL.

RECOLETA,

10 7 MAYO 2019

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 30661, de fecha 27 de marzo del 2019;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 28 de marzo del 2019;
3. Memorandum N° 32, de fecha 30 de abril del 2019, emitido por el Abogada D.A.C. Srta. Nicole Villagrán Maturana;
4. Resolución Exenta N° 191377286, de fecha 28 de febrero del 2019, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Contrato de Compra - Venta, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el día 17 de enero del 2019;
6. Comunicación de Inicio de Actividad, de fecha 02 de octubre del 2017, emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero;
7. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo del 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
9. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
10. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de las patentes enroladas con los N° **2-752248** y **4-510971**, ubicadas en el domicilio **AV. ZAPADORES N° 595**, Rol N° **6136-020**, que autorizan el ejercicio de los giros **"EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS"** y **"DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS"**, clasificación letra **"A"**, Ley 19.925, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del Contribuyente **LEONARDO FRITIS VERA**, Rut. N° **15.412.168-4**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compra - Venta, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el día 17 de enero del 2019.
- 2º **AUTORIZÁSE** ampliación de giro de la patente comercial enrolado con el N° **2-752248**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha con el giro de **" EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, VENTA DE CIGARROS EN CAJETILLAS"**, en la dirección de **AV. ZAPADORES N° 595**.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/esa
06/05/2019

MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE